RESOLUCIÓN No. 0030 DE 2026
(20 de noviembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-010-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE APERTURA, AMPLIACIÓN, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que, el Municipio de Anzoátegui – Tolima requiere realizar la ejecución del proceso contractual que tiene como finalidad "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE APERTURA, AMPLIACIÓN, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA".

Que, conforme a lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina como lugar para consultar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, es la plataforma SECOP I o en la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Anzoátegui ubicada en la Palacio Municipal; Los días hábiles de martes a viernes en el horario de: 7:00 a.m. - 12:00 p.m., 2:00 p.m. - 6:00 p.m. y los días sábados de: 07:00 a.m. 3:00 p.m.

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal, SECOP I, http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la Secretaria General y de Gobierno ubicada en el palacio municipal de Anzoátegui – Tolima Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal único de Contratación - de Colombia Compra Eficiente

Que, se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los estudios del sector, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP I durante cinco (05) días hábiles término en el cual NO se recibieron observaciones.

Que, la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE bajo la modalidad de monto agotable, que incluye todos los impuestos a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000224 de 2026.

Que, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y SS del Decreto 1082 de 2015.

Que, en el lapso de publicación del proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAM-010-2026, se recibieron tres (03) solicitudes a la limitación a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Tolima, de conformidad a las reglas del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Anzoátegui - Tolima, se permite convocar a las veedurías ciudadanas, a que participen de manera activa en el proceso de selección que mediante el presente acto administrativo se apertura formalmente.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Anzoátegui - Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso de convocatoria pública, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026 con objeto contractual "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE APERTURA, AMPLIACIÓN, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, para efectos de la realización de actuaciones en el marco del proceso formalmente aperturado:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de pliego de condiciones definitivo	20 de noviembre de 2026	Acto administrativo motivado expedido por el ordenador del gasto. Publicación en la Página del portal del SECOP www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés.	Hasta el 23 de noviembre de 2026	Secretaría de Gobierno y vía correo electrónico a notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co
Cierre y entrega de ofertas	24 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 AM	Alcaldía Municipal de Anzoátegui – Tolima. Debe obtenerse de manera previa el número de radicación que se asigna en la ventanilla única de correspondencia.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	24 de noviembre de 2026 hasta las 04:30 PM	Secretaría de Gobierno - Alcaldía Municipal de Anzoátegui – Tolima
Confección del informe de evaluación.	24 y 25 de noviembre de 2026	Por el Comité Jurídico, Técnico y Económico, Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación	25 de noviembre de 2026	Publicación en la Página www.colombiacompra.gov.co
Traslado de la evaluación a los interesados para objetar la evaluación publicada en el SECOP.	Hasta el 28 de noviembre de 2026	Radicando los documentos en el edificio de la Alcaldía Municipal y/o en el correo notificacionjudicial@anzoategui-tolima.gov.co Documentos que se radiquen en lugar o dependencia diferente, no serán

		considerados por la entidad en el proceso de evaluación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	01 de diciembre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto de adjudicación.	01 de diciembre de 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal – oficina de contratación
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación - SECOP www.secop.pov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese los miembros del comité de evaluación y comuníquese la designación.

COMPONENTE JURÍDICO
Secretaria General y de Gobierno
COMPONENTE FINANCIERO
Secretaria de Hacienda
COMPONENTE TÉCNICO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

ARTÍCULO SEXTO: Limitar a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Tolima, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026 con objeto contractual "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE APERTURA, AMPLIACIÓN, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA". Por lo tanto, solo quienes ostenten esta condición podrán participar en este proceso de selección de conformidad al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP I, www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anzoátegui (Tolima), a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FERNEY PAVÓN BELTRÁN
Alcalde Municipal